

BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PARTIDA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2026

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece una partida de presupuestos participativos para el ejercicio 2026 de 50.000 euros. Esta medida, en su tercera edición en esta universidad, e implementada también por algunas universidades españolas, así como por otros organismos públicos como ayuntamientos, tiene como objetivos:

- Hacer partícipe de forma directa a la comunidad universitaria en la decisión sobre el destino de una parte del presupuesto de la institución.
- Aumentar la transparencia de la gestión universitaria.
- Mejorar la comunicación entre el equipo de gobierno y la comunidad universitaria.
- Favorecer la participación directa: una persona, un voto.
- Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Identificar actuaciones de mejora susceptibles de financiación adicional con el presupuesto ordinario en próximos ejercicios.

Esta medida nació con la voluntad de prolongarse en el tiempo, para lo que es necesario la implicación de la comunidad universitaria, primero, participando en el diseño de propuestas para el presupuesto participativo y, después, votando las diferentes propuestas.

La UCLM es una universidad comprometida con la sociedad en general y con la sociedad de Castilla-La Mancha en particular y, por tanto, promueve los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al hacer la propuesta debe indicarse a cuál de los 17 ODS se vincula, si bien, es posible realizar propuestas que no tengan ningún vínculo con los ODS.

En su virtud, ESTE RECTORADO acuerda aprobar la siguiente convocatoria destinada a resolver las propuestas que resultarán seleccionadas como destino de los presupuestos participativos para el ejercicio 2026, con arreglo a las siguientes bases:

1. OBJETO

Se establece para el ejercicio 2026 una partida de 50.000 euros de presupuestos participativos, con cargo a la aplicación 00485.422D.293. Se seleccionarán cinco propuestas con un presupuesto máximo de 10.000 euros cada una de ellas.

La presente resolución no conllevará en ningún caso la concesión de subvenciones o ayudas a los participantes, en los términos definidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por tratarse de un procedimiento destinado a recoger propuestas en cuanto al destino del gasto presupuestado por la UCLM y ejecutar por esta, dentro de sus políticas de gasto.


2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser formuladas por cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UCLM: Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI). Las propuestas se harán a título personal, quedando excluidos los colectivos. No podrán realizar propuestas los miembros de la Comisión de presupuestos participativos.

Cada miembro de la comunidad universitaria podrá presentar un máximo de dos propuestas.

Las propuestas estarán relacionadas con los siguientes ámbitos temáticos:

- Docencia.
- Investigación.
- Transferencia del conocimiento.
- Internacionalización.

ID. DOCUMENTO	s882wI1pRB		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		04-02-2026 13:48:28	
 s882wI1pRB			

- Contribución al desarrollo regional.
- Atracción y fidelización del talento.
- Digitalización.
- Sostenibilidad e infraestructuras.
- Cultura.
- Deportes.
- Responsabilidad social.

Las propuestas deberán realizarse de forma online mediante la cumplimentación de un formulario de *Microsoft Forms* al que se podrá acceder desde la [web de Presupuestos Participativos de la UCLM](#). El formulario para realizar propuestas contiene los campos que se detallan a continuación:

- Campus-sede de adscripción de quien presenta la propuesta, así como colectivo al que pertenece.
- Ámbito temático.
- Campus-sede en el que se pretende desarrollar la propuesta. Si la propuesta no tiene localización concreta habrá que escoger la pestaña "La propuesta no pertenece a ningún campus-sede concreto".
- ODS al que se vincula la propuesta
- Título de la propuesta.
- Descripción breve de la propuesta.
- Importe estimado en euros del coste de la propuesta.
- Descripción detallada de la propuesta.
- Posibilidad para mandar un enlace que contenga información relevante para la Comisión de presupuestos participativos.

Requisitos de las propuestas:


- Versar sobre cuestiones que sean competencia de la UCLM.
- El importe estimado de la propuesta no podrá exceder los 10.000 euros, IVA incluido.
- Ser técnicamente viables.
- No financiar gastos de capítulo de personal.
- No afectar a concesiones o contratos en vigor.
- Respetar el ordenamiento jurídico.
- No conllevar compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios posteriores.

Las propuestas presentadas deberán tener un impacto colectivo y un beneficio claramente extensible al conjunto de la comunidad universitaria o a un sector amplio de la misma, en coherencia con el espíritu participativo de esta convocatoria.

3. COMISIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

La Comisión de presupuestos participativos estará formada por:

- El vicerrector de Economía y Planificación Estratégica, que actuará como presidente, o persona en quien delegue.
- El gerente, o persona en quien delegue.
- La vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue.
- La vicerrectora de Sostenibilidad e Infraestructuras, o persona en quien delegue.
- El vicerrector de Universidad Digital, o persona en quien delegue.
- El vicerrector de Cultura, Deportes y Compromiso Social, o persona en quien delegue.
- El delegado de estudiantes de la UCLM, o persona en quien delegue.
- Un miembro del PTGAS designado por el rector.
- Un miembro del PDI designado por el rector.
- Una directora académica del Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica, que actuará como secretaria, o persona en quien delegue.

ID. DOCUMENTO	sS82wI1pRB		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		04-02-2026 13:48:28	
 sS82wI1pRB			

La Comisión de presupuestos participativos podrá solicitar asesoramiento de cualquier persona de la comunidad universitaria que podrá asistir, previa invitación del órgano, a sus sesiones con voz, pero sin voto.

Las tareas de la comisión serán:

- Validar las propuestas de gasto estableciendo una relación de propuestas que pasen a la fase de votación. La comisión podrá descartar aquellas propuestas que no considere viables.
- Unificar las propuestas que sean similares y/o complementarias y reformularlas cuando sea necesario para conseguir propuestas de gasto coherentes. A cada propuesta de gasto se le asignará una estimación de gasto.
- Una vez finalizado el proceso participativo de votación la comisión tendrá que elevar una propuesta de gastos a ejecutar de los presupuestos participativos al vicerrector de Economía y Planificación Estratégica.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas.
- Elaborar un informe final.

La Comisión de presupuestos participativos durante el proceso de esta convocatoria se reunirá las veces necesarias para:

- Validar las propuestas de gasto que se someterán a votación.
- Elevar las propuestas de gasto a ejecutar, vistos los resultados de las votaciones.
- Analizar el grado de consecución de las propuestas concedidas.

4. EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de presupuestos participativos para confirmar que son válidas, viables y que puedan ser ejecutadas con cargo al presupuesto aprobado y las normas antes indicadas, además de realizar un presupuesto estimativo del coste económico de cada propuesta que no podrá exceder los 10.000 euros, IVA incluido.

La Comisión de presupuestos participativos deberá establecer un listado provisional de propuestas que se someterán a votación.

Una vez publicado el listado provisional se abrirá un plazo de tres días para presentar alegaciones a dicho listado. Las alegaciones se realizarán mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Economía y Planificación Estratégica interpuesto a través del registro universitario.

Una vez vistas las alegaciones, la Comisión de presupuestos participativos publicará el listado definitivo de propuestas que se someterán a votación.


5. VOTACIÓN

El proceso de votación se desarrollará de forma telemática a través de la plataforma *Microsoft Forms* entre los días 13/3/2026 y 26/3/2026. El enlace se remitirá por correo electrónico a la comunidad universitaria y estará accesible desde la [web de Presupuestos Participativos de la UCLM](#).

Podrá votar cualquier miembro de la comunidad universitaria: estudiantes de grado, máster y doctorado, PTGAS, PDI y PI.

Cada miembro de la comunidad podrá ejercer el voto una única vez a través de sus credenciales de la UCLM, pudiendo votar hasta 5 propuestas.

Se ordenarán los proyectos en función del número de votos recibidos por orden decreciente y serán seleccionados las 5 propuestas más votadas. La comisión podrá alterar la cuantía asignada a cada proyecto con el objetivo de que la concesión aporte crédito necesario a todos los proyectos concedidos. Así mismo, se establecerán dos propuestas reserva que, en el caso de no poder llevarse a cabo alguna de las propuestas seleccionadas, podrán ser ejecutadas.

ID. DOCUMENTO	sS82wI1pRB		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		04-02-2026 13:48:28	
 sS82wI1pRB			

6. NORMATIVA DE DESARROLLO

Se autoriza al vicerrector de Economía y Planificación Estratégica a establecer, mediante resolución, cualquier desarrollo normativo necesario para la aplicación práctica de la presente convocatoria, en especial en lo relativo a plazos temporales de sus fases de ejecución y a los procedimientos de gestión presupuestaria de los gastos, como pueden ser la autorización de suborgánicas de gastos, la adscripción de los créditos a las mismas para su ejecución o el nombramiento de responsables de dichas suborgánicas, en los términos establecidos en el Reglamento de Presupuesto y demás normativa en la materia de la UCLM.

7. EJECUCIÓN

El procedimiento de ejecución del gasto se realizará de acuerdo con los procedimientos ordinarios establecidos en la normativa de gestión económica de la UCLM.

Una vez ejecutado el gasto de los fondos en su totalidad, el responsable económico enviará a la Comisión de presupuestos participativos una memoria donde se indique la adecuación y el grado de consecución de los objetivos.

8. FECHAS DE LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1ª Presentación de propuestas (desde 05/02/2026 hasta 23/02/2026):

- Presentación de propuestas: desde 05/02/2026 hasta 23/02/2026

2ª Evaluación de las propuestas (desde 24/02/2026 hasta 12/03/2026):

- Publicación del listado provisional de propuestas: 06/03/2026
- Alegaciones al listado provisional: desde 09/03/2026 hasta 10/03/2026
- Publicación del listado definitivo de propuestas: 12/03/2026


3ª Votación (desde 13/03/2026 hasta 26/03/2026):

- Votación: desde 13/03/2026 hasta 26/03/2026

4ª Publicación de resultados y ejecución (desde 27/03/2026):

- Publicación de resultados de las votaciones: 27/03/2026
- Publicación de propuestas seleccionadas: 27/03/2026
- Ejecución de las propuestas seleccionadas: desde 27/03/2026

5ª Informe de ejecución: fecha límite 15 de enero 2027.

ID. DOCUMENTO	sS82wI1pRB		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE		04-02-2026 13:48:28	
 sS82wI1pRB			